

Reglamento para el vehículo del club

1. El vehículo es para el uso exclusivo de los socios del club, todos los socios deberán hacer un uso responsable del vehículo, cuidándolo, conduciendo con prudencia y procurando por su conservación.
 - a) No se podrá utilizar con fines comerciales
 - b) Antes de utilizar el vehículo:
 - i. se informará al club a través del grupo de whatsapp
 - ii. (si no estuviera activo el GPS) se enviará foto del cuenta kilómetros a través del grupo de whatsapp
 - iii. se verificarán el estado de las ruedas y combustible
 - c) Durante su uso, si se da alguna incidencia (avería, accidente...) se comunicará al Club.
 - d) Al dejar el coche:
 - i. se informará al club a través del grupo de whatsapp
 - ii. se comunicarán las incidencias
 - iii. (si no estuviera activo el GPS) se enviará foto del cuenta kilómetros.
2. Se designará a una persona encargada de su mantenimiento y cualquier incidencia que se aprecie deberá ser comunicada al socio encargado.
3. El vehículo del club se usará única y exclusivamente para las subidas al Pico Muelas.
 - a) No se podrá usar para recogidas.
 - b) Cualquier otro uso (Para actividades del club) deberá estar aprobado por la Junta directiva.
4. Cada socio del club podrá tener una copia de la llave (Que se la pagará él y se responsabilizará de su uso quedando registrado qué socios tiene la llave)
5. Regulación de subidas:
 - a) Todo lo que se recauda por las subidas es en concepto de gastos compartidos, el club no se lucra con estos ingresos, se destina al mantenimiento del vehículo.
 - b) El nuevo vehículo(Terrano) tiene 5 plazas y no deberá superarse este límite.
 - c) En caso de Overbooking tendrán preferencia los socios.
 - d) Las subidas de los socios se regularán a través del Bono Patrol (Bono Terrano).
 - e) Las subidas de No socios serán de 10€
 - f) El que baja el coche no deberá compensar los gastos de la subida.
 - g) El que suba con su coche para recoger el del club no deberá compensar los gastos de la subida
 - h) Se deberán realizar las cuentas antes de iniciar la subida al Muelas.
 - i) Si hay capacidad en el coche y quiere subir algún acompañante (Que no sea a volar) no deberá compensar los gastos de la subida, teniendo especial preferencia los que suelen hacernos el favor de bajar el vehículo.
6. El que incumpla las normas de este reglamento se hará responsable de cualquier percance que ocurra y se abrirá el correspondiente expediente sancionador según estatutos.

7. Los gastos ocasionados por desperfectos y/o roturas generadas por uso inapropiado o intencionalmente negligente serán cubiertos por el socio que los ha provocado, y se realizará la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Reglamento para el biplaza

1. El biplaza es para el uso exclusivo de los socios, todos los socios deberán hacer un uso responsable del equipo cuidándolo, usándolo con prudencia y procurando por su conservación.
2. El biplaza no podrá ser usado con fines comerciales (Biplazas, cursos)
3. Siempre debe estar localizable en las cercanías de León
4. Si se va a llevar de viaje, deberá comunicarse a la junta directiva
5. No podrá estar lejos de León más de 15 días

Infracciones

1.- Clasificación:

las infracciones pueden ser leves, graves o muy graves

2.- Faltas leves

Tres faltas leves suponen una falta grave.

Considerándose leves las siguientes:

- a.- No envío de foto de cuenta kilómetros cuando se usa el vehículo del club.
- b.- Uso para recogidas del vehículo del club.

3.- Faltas graves

Dos Faltas graves suponen una falta muy grave.

Considerándose como graves las siguientes:

- a.- Uso de material del club sin informar mediante los procedimientos designados en el reglamento.
- b.- Deterioro de materiales del club por un uso incorrecto.

- c.- No comunicación de deficiencias de cualquier material del club.
- d.- Uso comercial de cualquier bien del club.

4.- Faltas muy graves

Una Falta muy grave supone la expulsión del club.

Considerándose muy graves las siguientes:

- a.- Saltarse las sanciones impuestas.

5.- Sanciones

a- Por faltas leves.

- 1- Amonestación escrita que tendrá copia dirección.

b.- Por faltas graves

- 1.- Amonestación escrita que tendrá copia dirección
- 2.- No podrá usar el material del club, por el tiempo que estime la directiva, si no se respetara sería una falta muy grave y por lo tanto expulsión

c.- Por faltas muy graves

- 1.- Amonestación escrita que tendrá copia dirección
- 2.- Expulsión del club.

Procedimiento sancionador

1- La directiva será la encargada de establecer las sanciones para las faltas calificadas como leves y graves, dando cuenta de ello en la siguiente asamblea que se celebre para su ratificación y sin perjuicio de la información que mientras tanto pueda facilitarse al resto de socios del club.

2.- La directiva será la encargada de establecer las sanciones para las faltas calificadas como muy graves, teniendo que ser ratificada por minoría simple en la siguiente asamblea y sin perjuicio de la información que mientras tanto pueda facilitarse al resto de socios del club.

3.- Las faltas serán enviadas por escrito al socio en cuestión.

4.- Todas las faltas, comunicadas por escrito, serán archivadas por la junta directiva.

5.- Las faltas caducarán a los 5 años de su comunicación.